

Anexo III Instructivo para la inscripción - reinscripción de fabricantes de materiales de carácter esencialmente militar.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Registro Nacional de Armas

ANEXO III

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN-REINSCRIPCIÓN DE FABRICANTE DE MATERIALES DE CARÁCTER ESENCIALMENTE MILITAR CONTROLADOS POR LA LEY NACIONAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS N° 20.429 y LEY N° 12.709 Y/O DE SUS COMPONENTES

1. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN

- a. **NOTA DE SOLICITUD:** Especificando la petición que se efectúa, con indicación del o de los rubros en los que se solicita inscripción, documentación que se agrega, etc., con firma y aclaración del representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada. Además deberá indicar los polvorines o depósitos utilizados habilitados por el RENAR. Los rubros que pueden inscribirse en el RENAR son los siguientes:

- 1) Fabricante de materiales de carácter esencialmente militar. Arancel \$ 1500.-
- 2) Fabricante de componentes de materiales de carácter esencialmente militar. Arancel \$ 1000.-
- 3) Importador de materiales de carácter esencialmente militar y/o sus componentes Arancel \$ 1000.-
- 4) Exportador de materiales de carácter esencialmente militar y/o sus componentes Arancel \$ 1000.-
- 3) Vendedor de materiales de carácter esencialmente militar y/o sus componentes Arancel \$ 1000.-

NOTA: La inscripción o reinscripción en cualesquiera de los rubros mencionados anteriormente requiere de la habilitación vigente de las instalaciones correspondientes a nombre del causante.

b. FORMULARIOS LEY 23979 (en adelante F.L.)

- F.L. tipo 07, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y/o 50, debidamente cumplimentados y con firmas certificadas, para la inscripción/reinscripción en forma anual.

c. Fotocopias debidamente certificadas de:

- 1) Para acreditar existencia y legitimidad:
 - En personas jurídicas: **Contrato social o estatutos vigentes y sus modificaciones**, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, el INAC, etc., según el caso. **NOTA:** El Objeto Social debe contemplar los rubros sobre la actividad con explosivos cuya autorización se requiera. **Instrumentos legales que acrediten la representación de la sociedad**, Actas de Asamblea y/o Directorio designando las autoridades vigentes, o poder notarial con facultades suficientes, etc.
 - En personas físicas: **Documento Nacional de Identidad del titular**, con domicilio actualizado. Para el caso se podrá acreditar DNI-LE-LC, para ciudadano argentino, o CI (MERCOSUR) o PASAPORTE para extranjero.
- 2) Constancia de **Inscripción ante la AFIP/ DGI** y de último pago actualizado.
- 3) Para acreditar carácter en que detenta el lugar de desarrollo de la actividad o explotación: **Título de dominio, contrato de alquiler, comodato, etc., de la fábrica, instalación, depósito, polvorín, y de ser necesario, de las oficinas comerciales.**
- 4) **Documento Nacional de Identidad del representante legal**, con domicilio actualizado (sólo para personas jurídicas). Para el caso se podrá acreditar DNI-LE-LC, para ciudadano argentino, o CI (MERCOSUR) o PASAPORTE para extranjero.

d. **Ficha de Datos Técnicos (FDT) N° E3**, suscripto por el representante legal o titular de la empresa, con firma debidamente certificada.

e. **Certificado de Antecedentes Judiciales** del titular, apoderado y/o representante legal, original, otorgado por la Dirección Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sito en Tucumán 1353 de Capital Federal. También puede autorizar al RENAR su tramitación, enviando dos juego de ficha dactiloscópicas tomadas en la sede del Organismo, Delegación o Agencia, o por la autoridad policial de la jurisdicción, junto con el comprobante de pago o giro por la tasa que percibe el Registro Nacional de Reincidencia y un (1) Formulario Ley 23.979 tipo 05, debidamente cumplimentado y certificado, autorizando al RENAR en Observaciones la tramitación del mismo.

f. Para el encargado del manejo de materiales y/o explosivos, deberá informar todo antecedente vinculado a la actividad y en base a los cuales alega contar con los conocimientos y experiencia necesaria para asumir las tareas. Para ello, corresponde acompañar **Título habilitante oficial o Curriculum Vitae** firmado por el encargado del manejo de explosivos y avalado por el representante legal de la empresa, con ambas firmas debidamente certificadas.

g. **Certificado de Antecedentes Policiales** (otorgado por policía de la jurisdicción) o **Judiciales** del/los encargado/s del manejo de materiales y/o explosivos.



- h. Certificado de aptitud psicofísica del/los encargado/s del manejo de materiales y/o explosivos.
i. **Solicitud de Registro de Firmas y Sellos:** Se efectúa a través de los F.L. tipo 07 por persona.

3. DOCUMENTACION REGISTRAL PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL:

Planilla de Informe Mensual de Movimientos de Materiales y Explosivos, en la que se asentará todo movimiento de los materiales de carácter esencialmente militar y/o sus componentes. Mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al cierre de cada mes, deberá remitirse al RENAR Original firmado y sellado por el representante legal del usuario de la Planilla de Informe Mensual de Movimiento de Materiales y Explosivos, que consignaren movimientos en el mes que se trate.

CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de firmas y fotocopias, podrán ser efectuadas por:

- 1) Escribano Público.
- 2) Autoridad Judicial.
- 3) Autoridad Policial con grado de Oficial.
- 4) Entidad bancaria.
- 5) Personas físicas o jurídicas autorizadas por RENAR (conforme Disposición RENAR 058/04).

PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Todo trámite registral de armas puede efectuarse en:

- 1) RENAR – Bme. Mitre 1469 (1037), Cap. Fed. TEL/FAX 4371-8989/9032.
- 2) Delegaciones del RENAR en el interior del país.
- 3) Dpto. Delitos Federales de la Policía Federal Argentina - Moreno 1417, Cap. Fed. TEL. 4383-7285/4383-0956.
- 4) Registro Provincial de Armas de la Policía Bonaerense - Calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia. de Buenos Aires. Tel. 0221-423-1750/1721 y 483-002.
- 5) Registros Provinciales de Armas (REPARES) de las Policías Jurisdiccionales.
- 6) Agencia RENAR del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires.
- 7) Otras Agencias autorizadas por RENAR en todo el país.